



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 100/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el literal g) del artículo 6 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad establece como funciones y atribuciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad elaborar y/o actualizar, socializar y aplicar instructivos, guías, o instrumentos técnicos para la ejecución de procesos de autoevaluación institucional, de carreras y/ o programas de la Universidad Técnica de Machala;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DAC-2022-023-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Jefa de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 100/2022

"(...) Tengo a bien presentar a usted en documento adjunto, para su conocimiento y, por su digno intermedio a Consejo Universitario para su aprobación, el Procedimiento de Autoevaluación Institucional (...)"

**Que,** luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DAC-2022-023-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Jefa de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran que el presente instrumento jurídico no se contrapone a la normativa que nos rige; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** - Expedir el Procedimiento de Autoevaluación Institucional.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.


Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022.

Machala, 03 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.



	<b>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</b> <b>DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>DEIGC-PR-008</b>
		Versión 1 17/02/2022

## 1. PROPÓSITO

Este documento tiene como propósito establecer los pasos para la planificación, ejecución, generación y socialización de resultados y/o informe final del proceso de autoevaluación institucional.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance a todos los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, en lo concerniente a la autoevaluación institucional.

El procedimiento de autoevaluación institucional toma como referente los modelos de evaluación institucional expedidos por la Institución responsable del aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior y/o equivalentes.

## 3. RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- **Aprobación:** El Consejo Universitario es el encargado de aprobar futuras versiones que se realicen a este procedimiento.
- **Difusión:**
  - **Secretaría General:** Se encargará de notificar la resolución de aprobación a los responsables de la ejecución del procedimiento.
  - **Dirección de Aseguramiento de la Calidad:** Cargará el procedimiento aprobado en el repositorio digital de nuestra IES.
- **Capacitación:** La Dirección de Aseguramiento de la Calidad se encargará de capacitar a los responsables de la ejecución del procedimiento. De forma adicional, la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad ejecutará procesos de asesoría y acompañamiento.
- **Monitoreo y control:** La Dirección de Aseguramiento de la Calidad se encargará de monitorear y controlar que se cumpla el presente procedimiento.

## 4. DEFINICIONES

**Autoevaluación.-** El Art. 3 del Reglamento para los procesos de autoevaluación de instituciones, carreras y programas del Sistema de Educación Superior (CEAACES, 2014) estipula que la autoevaluación es un proceso de análisis crítico, reflexivo y participativo que realizarán las instituciones de educación superior, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, con el objetivo de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad de la educación superior a nivel institucional, así como de carreras y postgrado. *l*



	<b>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</b> <b>DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>DEIGC-PR-008</b>
		Versión 1 17/02/2022

**Acreditación.** - El Artículo 31 del Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de Universidad y Escuelas Politécnicas del año 2019, la acreditación es el reconocimiento que realiza el CACES a las UEP que han alcanzado los criterios y estándares determinados en el modelo de evaluación externa conforme con la metodología de acreditación incluida en el modelo de evaluación. El pleno del CACES establecerá el periodo de vigencia de la acreditación institucional en la resolución correspondiente, al término de cada proceso de evaluación. El periodo será de al menos tres años y será el mismo para todas las UEP acreditadas. El CACES emitirá un certificado a las UEP acreditadas.

**Certificación.-** Acorde a lo establecido por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), la certificación, es el proceso llevado a cabo por una entidad reconocida como independiente de las partes interesadas, mediante el que se manifiesta la conformidad de una determinada empresa, producto, proceso, servicio o persona con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas. La certificación va dirigida a cualquier tipo de empresa, independientemente de su tamaño, ubicación o área de actividad, y no necesariamente a las grandes empresas, resultando más útil incluso para empresas pequeñas y medianas con menos reconocimiento en el mercado y cuya necesidad de generar confianza en sus grupos de interés

## 5. BASE LEGAL


### Ley orgánica de educación superior

**Art. 94.-** Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. - Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. **(Asamblea Nacional, 2010)**

### Reglamento general a la Ley orgánica de educación superior

**Art. 29.-** Aseguramiento interno de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad se realizará a través de procesos de autoevaluación, entendido como el conjunto de acciones de carácter periódico y continuo que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de la mejora permanente de la calidad en el ejercicio de las funciones sustantivas y de sus condiciones institucionales. El Consejo de



	<b>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</b> <b>DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>DEIGC-PR-008</b>
		Versión 1 17/02/2022

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá los lineamientos para los procesos de autoevaluación y acompañará a las instituciones de educación superior en su ejecución, cuando estas así lo soliciten. (Asamblea Nacional, 2011)

## Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala

**Art. 25.- Fases del proceso de autoevaluación.** - Son fases del proceso de autoevaluación las siguientes:

- a) Planificación;
- b) Ejecución; y,
- c) Generación y socialización de resultados y/o informe final.
- d) Planes de mejora, fortalecimiento y/o aseguramiento, y la adopción de otros procesos para mejoramiento continuo de la calidad (**UTMACH, 2021**).

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Planificar la autoevaluación institucional.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad	<b>Anexo 1. Plan de Autoevaluación Institucional</b>
2	Elaborar y/o actualizar los instrumentos de autoevaluación y demás recursos.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Entre los instrumentos y recursos utilizados están los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instrumento de autoevaluación institucional (vigente);</li> <li>▪ Ficha de registro de información para simulación de visita de verificación técnica; y,</li> <li>▪ Carpetas destinadas para la carga de fuentes de información o evidencias.</li> </ul>
3	Socializar los instrumentos y directrices para el proceso de autoevaluación.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad	La Comisión de General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad replicará esta actividad con los Comités de Evaluación Interna de Carreras y/o Programas, conforme la normativa.
4	Sistematizar, recopilar y organizar fuentes de información o evidencias.	Instancias académicas y/o administrativas	La Distribución previa de los estándares de evaluación será ejecutada por la DAC.
5	Cargar fuentes de información o evidencias en las carpetas dispuestas por la DAC.	Instancias académicas y/o administrativas	Considerar el cumplimiento del <b>Anexo 2. Características de las evidencias</b>
6	Elaborar agendas del proceso de autoevaluación.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Las agendas indican el ciclo de entrevistas y visita de observación en función a los estándares establecidos por la Institución responsable del aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior.

3/6







**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
**DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**  
**PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

DEIGC-PR-008

Versión 1  
17/02/2022

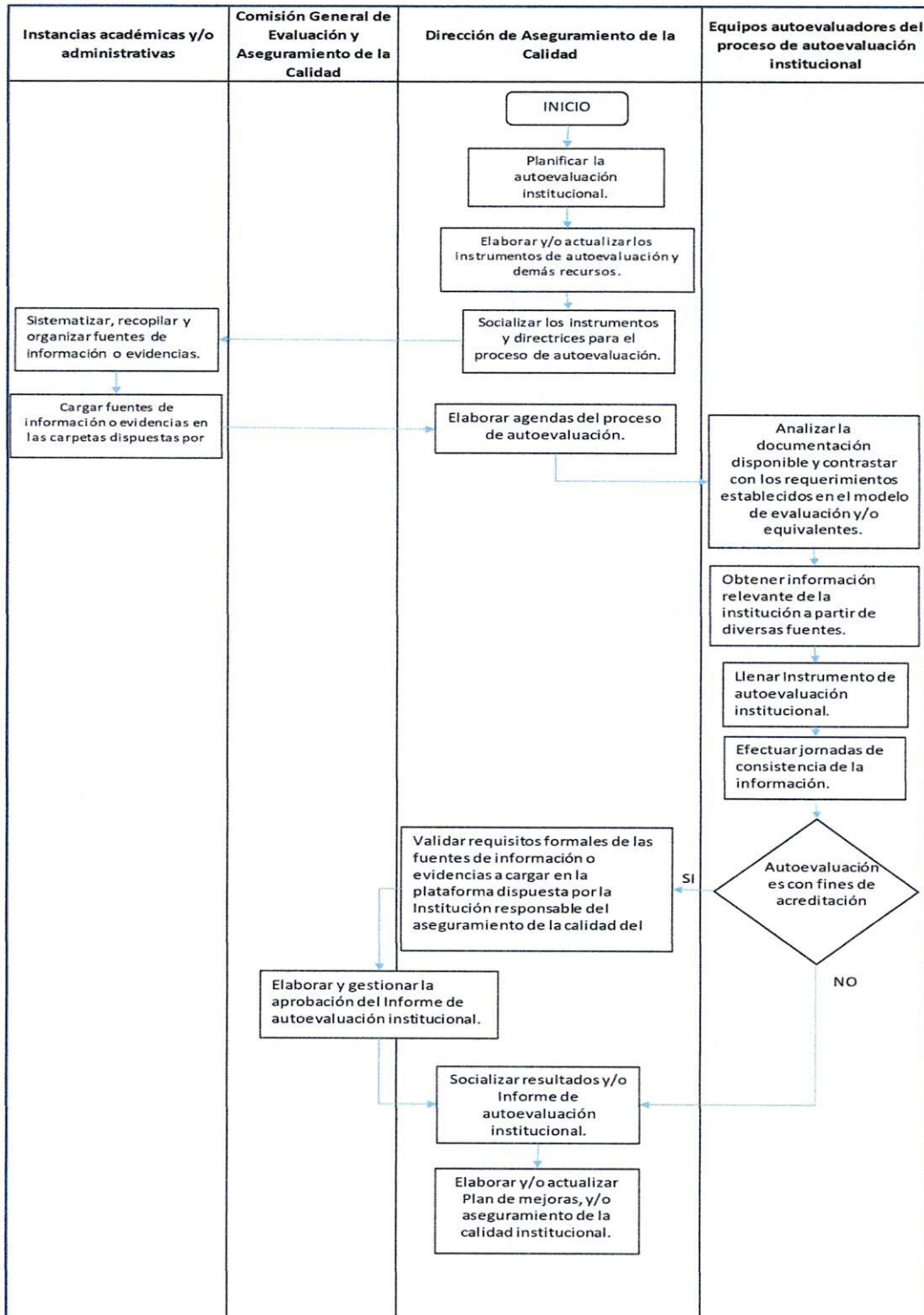
7	Analizar la documentación disponible y contrastar con los requerimientos establecidos en el modelo de evaluación y/o equivalentes.	Equipos autoevaluadores del proceso de autoevaluación institucional	Se debe garantizar la disponibilidad y acceso a la información a los miembros de los equipos autoevaluadores.
8	Obtener información relevante de la institución a partir de diversas fuentes.	Equipos autoevaluadores del proceso de autoevaluación institucional	Se puede aplicar diversas técnicas e instrumentos para la toma de información, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Análisis documental: SIUTMACH, Repositorio digital del SGC, normativa externa e interna; y,</li><li>▪ Análisis estadístico.</li><li>▪ Debate académico</li></ul>
8.1	Llenar Instrumento de autoevaluación institucional.	Equipos autoevaluadores del proceso de autoevaluación institucional	Se debe registrar la valoración de estándares cualitativos y cuantitativos. Además, de las fuentes de información considerando el cumplimiento de las siguientes características: Puntualidad, Pertinencia, Consistencia, Completitud y Formalidad.
9	Efectuar jornadas de consistencia de la información. Si la autoevaluación es con fines de acreditación pasa al numeral 10, caso contrario al numeral 12.	Equipos autoevaluadores del proceso de autoevaluación institucional	En estas jornadas se puede admitir el ingreso de nueva información y/o completar evidencias. Además de considerar cumplimiento de compromisos levantados en el numeral 8. Al final se entregará el instrumento de autoevaluación institucional con las reconsideraciones pertinentes a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, en caso de autoevaluación sin fines de acreditación.
10	Validar requisitos formales de las fuentes de información o evidencias a cargar en la plataforma dispuesta por la Institución responsable del aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad.	<b>Anexo 3. Reporte de cumplimiento de requisitos formales.</b>
11	Elaborar y gestionar la aprobación del Informe de autoevaluación institucional.	Dirección de Aseguramiento/Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad	
12	Socializar resultados y/o Informe de autoevaluación institucional.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad	
13	Elaborar y/o actualizar Plan de mejoras, y/o aseguramiento de la calidad institucional.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad	La IES se ajustará a la estructura aprobada por la Institución responsable del aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior.

f






### 7. DIAGRAMA DE FLUJO



*[Handwritten signature]*





	<b>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</b> <b>DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b> <b>PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>DEIGC-PR-008</b>
		Versión 1 17/02/2022

## 8. BIBLIOGRAFÍA

CEAACES, 2014. Reglamento para los procesos de autoevaluación de instituciones, carreras y programas del sistema de educación superior.

CACES, 2019. Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de Universidad y Escuelas Politécnicas del año 2019

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

No.	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	2022	Emisión original	RD

**ELABORADO POR:** Personal de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad

MELINA SÁNCHEZ CUENCA

Jefe de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad

.....

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
 Secretario General de la Universidad Técnica de Machala  
**CERTIFICO:**

Que, el presente PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, fue aprobado por Consejo Universitario en sesión realizada el 24 de febrero de 2022, mediante resolución nro. 100/2022.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
 Secretario General de la Universidad Técnica de Machala  
 GF/JJarre

